

En este Comen^{do} =

Carta de la villa de Toruna Respuesta a la que
 esta Ciudad le escribió sobre que diése su parecer
 para el Corte de la leña, y Recorramiento en su
 fuera de los rios, en que dice hauea condescendido en su
 mise a la forma, y como esta prohibido por sus
 navras, y Cautido celebrada en este asunto, a fine
 que sus propios tengan el maior beneficio por esta con
 seccion del que enenento. Pueblos que chapro bechan
 de su termino. Tambien sebio en Testimonio de mi
 quel Camacho en ^{no} Ayuntamiento de dha villa
 haciendo Relazion al auerado echo en dha razon, que
 conpauca las expresiones de la Carta. Ya la Ciudad
 auendola oydo. Acordo de la Respuesta, y que el señor
 Dⁿ fran. Pocarora Reuidor, que esta Resuelto pase
 al encierro sinieue Executo sobre su Comen^{do}
 la admision que lleba enmendado, asionendole para
 ella el ^{no} que dióiese de su satisfacion, y de sus Resuel
 ras luego que se Resumia a esta Ciudad traiga a
 razon =

Juan de San Diego
 y Jofada

Don Lope Torralba
 de Buelbaniega

Antom
 Don Lope Baeza

